



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00116-00

1. Realizado el emplazamiento según lo dispuesto el artículo 108 y 292 del CGP y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y transcurrido el término sin que los demandados y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto del litigio, hayan comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda, el Despacho nombra al abogado HAROLD GIOVANNY URRIBO GÓMEZ como curador *ad litem*, de acuerdo con el numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso. Tal profesional del derecho registra como correo electrónico hhabogado@gmail.com - jhonurriagouc@hotmail.com y/o Calle 19 No. 8-81 Oficina 705 Edificio Ciudad de Lima – Bogotá.

Fijar la suma de \$700.000,00 por concepto de gastos procesales.

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cargo deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensora de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes. Comuníquesele.

2. Obre en autos la fotografía de la valla (arch. 51), en la cual la parte actora da cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

3. El Despacho negará la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora (arch. 54) donde reitera la petición de medidas cautelares, debido a que, en este proceso de pertenencia, no obra solicitud de ello, además al revisar con detalle el expediente se observa que en el auto admisorio se decretó la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 24-10-2023